

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 231/2024

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a diez de octubre de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio LVI/SG/SSLYP/DJ/2867/2025 y anexo de Isaac Pimentel Mejía, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos.	18377

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a diez de octubre de dos mil veinticinco.

Sustitución de representante.

Visto el oficio y anexo del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos, se le tiene como representante del Poder Legislativo estatal¹, de conformidad con los artículos 10, fracción II y 11, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Domicilio, autorizados y delegados.

El promovente acredita autorizados y delegados, señala nuevo domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad; además, revoca las designaciones y domicilio señalados con anterioridad.

Correo electrónico.

¹ De conformidad con la constancia que para tal efecto exhibe y en términos del artículo 36, fracción XVI, de la **Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos**, que establece lo siguiente:

Artículo 36.- Son atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva:
(...)
XVI. Representar legalmente al Congreso del Estado en cualquier asunto en que éste sea parte, con las facultades de un apoderado general en términos de la legislación civil vigente, pudiendo delegarla mediante oficio en la persona o personas que resulten necesarias, dando cuenta del ejercicio de esta facultad al pleno del Congreso del Estado.
(...).

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 231/2024

Es improcedente tener como forma de notificación el correo electrónico que proporciona, toda vez que su utilización no se regula en la normatividad que rige a este medio de control constitucional.

Acceso al expediente electrónico.

De la consulta realizada por el Secretario Auxiliar en el Sistema Electrónico de este Tribunal, se advierte que las personas que menciona cuentan con firmas electrónicas vigentes; por tanto, con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria, así como 5 y 12 del Acuerdo General Plenario 8/2020, se acuerda favorablemente la solicitud.

En esa misma línea, atento a su petición, se tienen por revocadas las autorizaciones de acceso al expediente electrónico previas a este proveído.

Medios electrónicos.

Vista la petición del representante del Poder Legislativo local a fin de que se le autorice el uso de medios digitales, fotográficos o cualquiera que resulte apto para reproducir el contenido de las actuaciones y constancias de este expediente, se le indica que deberá estarse a lo acordado en proveído de veintidós de enero de dos mil veinticinco, en el que se acordó de conformidad su solicitud.

Solicitud de prórroga.

El promovente informa a este Tribunal que derivado del reciente cambio de titularidad en la Mesa Directiva, la representación legislativa carece de conocimiento puntal sobre el estado actual del expediente de esta controversia constitucional, por lo que solicita una prórroga a fin de dar cumplimiento al requerimiento que le fue formulado a dicha autoridad.

Al respecto, dígasele que no se está en posibilidades de otorgar un plazo mayor, toda vez que la ejecución de las sentencias es de orden público.

Además, es un hecho notorio que existen cientos de expedientes en ejecución relacionados con el mismo tema, en los cuales no existe un

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 231/2024

avance significativo en el cumplimiento de las sentencias; razón por la cual, otorgar una prórroga implica una mayor dilación.

Aunado a que el acatamiento de la sentencia es de una complejidad media, al requerir la acción de todos los poderes del Estado de Morelos, pero la actuación del Poder Legislativo no exige un trabajo de difícil realización, sino más bien de coordinación entre sus diferentes áreas.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja corresponde al acuerdo de diez de octubre de dos mil veinticinco, dictado por el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la controversia constitucional **231/2024**, promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos. Conste.

DAHM/RMD

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	HUGO AGUILAR ORTIZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AUOH730401HOCGRG05			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6633000000000000000000042ad	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/10/2025T02:29:26Z / 13/10/2025T20:29:26-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		85 b1 3b f2 00 dd ed 8c ff 67 af 56 02 2d a7 f1 a4 9a 02 47 73 1b d2 e1 1b 49 e9 30 3b 4c 6b d1 4f 83 25 4a e1 10 fe 3b 32 eb 13 f6 f5 76 7d af 0f d5 b9 a5 e4 be 70 a4 f2 fe 7f 4a 93 eb 77 38 85 32 f9 96 1b b7 05 a6 4e 38 d3 14 3c ce 6e 8e 00 76 cf b7 82 74 9b 26 bb 6e 42 fe d5 88 81 fe 65 74 49 24 1f 2b 5f 5a bd 04 15 97 e7 35 5e 8e 25 e8 fc 50 53 66 7f 30 d0 23 6a 4c cb 66 3e bf 84 76 85 89 5e 99 59 38 67 cf 77 57 84 1e a4 8c df 2d 5a 5d c4 2a 0e 6c e8 72 07 9a f7 cd 64 f6 13 fc ad 09 df 28 8a bc ef 80 4e 64 fa 0b 18 3c 6b 11 0a 67 a5 d3 6c 80 ad a8 2d 03 10 d3 2b a8 3c ce 21 f9 62 50 fa f4 cf 77 67 d2 bd af 3a 45 ac 92 b7 0c 13 19 07 cc 7d 55 ec bf 5c 8d e6 0d ff b3 f7 75 6e 2b 6a 9c 38 c5 0a f8 bb 81 d6 08 e2 27 48 b6 3d c6 db 11 e8 4d e2 32 96 06 90 b8 f5 7f 39 25 f8 fc f1 c0 01 72 fe 22 91 4b 05 9b 46 96 32 a8 12			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/10/2025T02:29:26Z / 13/10/2025T20:29:26-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6633000000000000000000042ad			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/10/2025T02:29:26Z / 13/10/2025T20:29:26-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	583650			
	Datos estampillados	636B1111D44A444D879A8E3C30ADF5EAC1C6995655840A83BEF0D6A8D33BDFAD6021			

Firmante	Nombre	FERMÍN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6633200000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/10/2025T01:45:38Z / 13/10/2025T19:45:38-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		37 b9 34 0d ca 52 55 55 57 4b 75 ab 6c e2 0b 51 f1 ed 2d 82 f9 d5 cb 01 8f 9c 1a 9a 09 0f b5 0c 4f 21 97 01 1f 2c d4 92 cc 17 d4 cc b7 f6 e6 eb 5b f6 6a 82 39 5d 48 3c cf 6c d7 80 fb bb 91 96 48 24 17 49 90 4a 1b f8 8f cd 45 a5 02 50 5b af c7 84 aa 90 f5 51 8c 06 0d db 53 da 71 dd 6e 34 5a f8 ca 48 86 5a 60 f6 9a 1d bf af 54 e3 00 15 57 14 79 bd 68 27 fe c3 2e 9b 7b ce 19 8b 31 f2 cc e3 1c 12 91 1e a4 82 66 eb de 9e 09 93 f4 3b cc ba 4a 94 a3 37 36 24 e2 b9 80 00 22 df 12 78 47 6b f4 db e2 12 46 45 69 cc 5c a7 62 bf d5 f5 9e 07 b3 60 ae 11 1e fc b8 cf f4 37 ae ae 53 46 bc 41 26 88 97 20 87 4b b1 a8 dc 47 8a b5 12 a2 29 26 50 fc 6d 29 7e 34 cf a5 7d 55 f7 c8 f4 ed c1 55 69 99 b2 3c ed 97 c6 ba 2a 6e 5e 18 54 72 f7 c6 8a a9 b0 5c 75 f7 ae 05 1f 1a 73 dd 68 cc			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/10/2025T01:45:38Z / 13/10/2025T19:45:38-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6633200000000000000000007587			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/10/2025T01:45:38Z / 13/10/2025T19:45:38-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	583045			
	Datos estampillados	202EBD8A86575656D8E957ED3D63CF25D6663CF1E5D948F9CC01C89A767AA3A58960			